20 MS
1659
Para despachos de oficio dos mrs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Acuerdo del pan trigo que dan del posito a 46 rs

En la villa de Alcaudete en diez y siete
de mes de diziembre de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años su mrd
de Alonso [illegible] Juan Garcia [illegible] alcaldes [illegible]
[illegible] Garcia [illegible]
[illegible]
[illegible] concejo justicia y regimiento en ella
juntos y congregados para mirar por el aumento de esta
villa acordaron lo siguiente — que por quanto se
a dado noticia a [illegible] Fernandez [illegible] Garcia [illegible]
[illegible] que vendera para el abasto del
posito [illegible] docientas y tantas fanegas de trigo a precio
de quarenta y seis reales [illegible] y que lo recibiera
[illegible] puesto que
[illegible] porque ya es notoria la necesidad
de [illegible] pues no abiendo orden de los [illegible]
trigo que abia de entregar [illegible] la [illegible]
[illegible] admitio [illegible]
la que abia concertado a quarenta y quatro
[illegible] no perder esta ocasion
para lo que [illegible] Mandaron se entregue por el
mayordomo del posito [illegible]
necesario para la compra de dicho trigo a precio
de quarenta y seis reales [illegible]
se le dara a entender y [illegible]